



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

BASES DE LICITACIÓN

Modalidad: “CONCURSO SIMPLIFICADO
SUMARIO”

Número: **SEAPAL-2023-08-CSS**

Programa de aportación de los Recursos: **Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la “Obra Pública en bienes de dominio Público”, sub partida 613 destinada a la “Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones”.**

Obra: **Elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica de los Proyectos; I Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora, II Rehabilitación de colector Centro-Norte, III Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II**



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

BASES DE LICITACIÓN DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AGUA SEAPAL VALLARTA CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y REGLAMENTO DE ESTA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

El Sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en sus artículos 14 fracción I, 15 fracción I, 42 párrafo segundo, 43 numeral 1 fracción II, numeral 2 fracción II y párrafo quinto, 44 numeral 1 fracción II, 54 párrafo segundo, 60 fracción I, 61, 62, 65, 66, 67, 89 y 90 de la ley de obra pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, así como en los artículos 75, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y demás relativos del reglamento de la ley de obra pública del estado de Jalisco y sus municipios, y los artículos 20 fracción II, 21, fracción II, 77, 78 80 fracción II, y 82 del reglamento de obra pública para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco convoca a todas aquellas personas físicas o morales, con experiencia en obra pública, a participar en el procedimiento que se describe a continuación:

1 DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El presente procedimiento conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento de esta, que se sujetará la licitación por concurso simplificado sumario No. SEAPAL-2023-08-CSS, tiene por objeto adjudicar el/ lo(s) siguiente(s) estudio(s) u obra:

“Elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica de los Proyectos; I Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora, II Rehabilitación de colector Centro-Norte, III Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II
”

1.1.1 Partidas

*Estudio de evaluación socioeconómica de la Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora. *Estudio de evaluación socioeconómica de la Rehabilitación de colector



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Centro-Norte. *Estudio de evaluación socioeconómica de la Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II.

1.1.2 Conceptos Principales:

Recopilación, visitas de campo y análisis de información complementaria, Marco general de desarrollo, Diagnóstico de la situación actual y posibles soluciones, Situación sin proyecto de inversión, Descripción, Situación con proyecto y Evaluación del proyecto de inversión, Análisis de sensibilidad y riesgos. Conclusiones y recomendaciones. Resumen ejecutivo. Elaboración de informe final impreso y digital. Estudio de evaluación socioeconómica de la ampliación y modernización.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHAS:

Los plazos de inicio y terminación de los Estudios son los siguientes, ambos contándose a partir de la fecha del acto de adjudicación del contrato.

Fecha de Inicio: 8 (ocho) de Mayo de 2023 (dos mil veintitrés)

Fecha de terminación: 6 (seis) de Agosto de 2023 (dos mil veintitrés)

Plazo: 91 (noventa y un días) días naturales

1.3 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1.3.1 El Organismo operador contara con los recursos provenientes para realizar estos trabajos del: Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la "Obra Pública en bienes de dominio Público", sub partida 613 destinada a la "Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones". servirán para cubrir las erogaciones de la realización de las obras que se destinan a la:

Acción: "Elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica de los Proyectos; I Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora, II Rehabilitación de colector Centro-Norte, III Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II"

Los recursos serán del Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la "Obra Pública en bienes de dominio Público", sub partida 613 destinada a la "Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones". están validados y autorizados mediante oficio de suficiencia presupuestal y aprobación 27 de la Dirección de Administrativa, con fecha 31 de Marzo de 2023.

1.3.2 Será responsable de la ejecución de los trabajos el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), a través de la Dirección de Estudios y proyectos del Agua.

1.3.3 Para este procedimiento se: OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.

1.3.4 La Tasación Aritmética se determinará con un porcentaje de: 10% COMO RANGO DE



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

ACEPTACIÓN.

- 1.3.5 La moneda de cotización será: **PESOS MEXICANOS.**
- 1.3.6 No se proporcionará materiales por parte del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- 1.3.7 Para este procedimiento **NO** podrá subcontratar.
- 1.3.8 Fecha límite para la confirmar la participación al presente concurso: **17 de Abril de 2023 (Dos mil veintitrés)**

2 DE LOS ACTOS OFICIALES

- 2.1 Se llevará a cabo una VISITA AL SITIO de realización de los trabajos, el día **18 (dieciocho) de abril de 2023 (Dos mil veintitrés)** La asistencia a la misma NO SERÁ OBLIGATORIA.

La cita para iniciar la visita será en: la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua ubicada en, Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco a las **10:00 diez horas.**

- 2.2 El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte del licitante y el proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos que el proyecto que se propone es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.
- 2.3 Se llevará a cabo la JUNTA ACLARATORIA, el día **19 (diecinueve) de abril de 2023 (Dos mil veintitrés)** EN LA EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), ubicada en Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, a las **10:00 diez horas** La asistencia a la misma NO SERÁ OBLIGATORIA, sin embargo, las respuestas dadas o los acuerdos tomados en la misma entre la dependencia y los licitantes, podrían llegar a modificar las bases de licitación en la parte que se determine a formar parte de las mismas.

Con objeto de facilitar el desarrollo de la junta aclaratoria sólo tendrá voz una persona por cada licitante los cuales deberán entregar copia del comprobante de inscripción. Se deberán presentar o enviar las preguntas o cuestionamientos respecto a las bases de licitación, en forma impresa, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal de la empresa con una anticipación a la fecha y hora señalada para la sesión con un plazo no menor a 24 horas antes de la fecha, en la oficina de la **Dirección de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA)** y/o en forma digital, de preferencia en Word versión 2010 al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

Este acto se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 61 numeral 6, así como en el 70, 78, 80 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los Artículos 85, 89, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“No se admitirán propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica”

El acto de apertura que se celebrará a las **Martes 25 (veinticinco) de abril de 2023 (dos mil veintitrés)**, del día **11:00 horas**, SE NOMBRARÁ LISTA DE PARTICIPANTES, acreditándose la recepción de propuestas de solo los que cumplan los términos del Art. 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la sala audiovisual del Seapal Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la presencia del servidor público designado por SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) el cual llevará a cabo la **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**.

“En base al Artículo 86 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En el caso de concurso simplificado sumario, una vez aceptada la invitación por parte del concursante, éste asume su obligación a presentar proposición en el acto respectivo.”

La sesión de Concurso Simplificado Sumario debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- Se procede a la apertura del sobre que contenga la propuesta técnica del concursante y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos.
- Se procede a la apertura del sobre que contenga la propuesta económica del concursante, cuya propuesta técnica haya calificado y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos.
- Se verifica que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de este procedimiento.
- Se levanta acta de la calificación de las propuestas técnicas y económicas, en la que conste la propuesta aceptada para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

2.5 EL FALLO

Para este procedimiento se dará a conocer el día **2 (dos) de Mayo de 2023 (dos mil veintitrés)** en la sala audiovisual del Seapal Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco, a las **10:00 horas**.

2.6 FIRMA DEL CONTRATO

Será el día **3 (tres) de Mayo de 2023 (dos mil veintitrés)** en la Sección de Control Administrativo y Auditoría Técnica adscrita a la Gerencia de Estudios y Proyectos del Seapal-Vallarta, con domicilio en la Av. Francisco Villa S/N esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas C.P. 48330 de Puerto Vallarta, Jalisco.

La realización de los trabajos y/o estudios será los planos entregados en las bases para este Concurso Simplificado Sumario y normas de construcción aplicables.

3 FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

3.1.1 Haber tomado en cuenta los precios vigentes de los materiales y consumibles, mano de obra especializada, programas y equipo de cómputo, en la zona o región de que se trate, para la fecha de apertura de las propuestas.

3.1.2 Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizarán los trabajos y/o actividades, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizarán los trabajos y/o actividades, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

La aceptación de los precios presentados en las propuestas, para la unidad de obra terminada, será a satisfacción del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

3.1.3 Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de los trabajos y/o actividades, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y los



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

- 3.1.4 Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de los trabajos y/o actividades, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a los trabajos y/o actividades, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de programas y equipo de cómputo, herramienta menor o equipo de cómputo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.
- 3.1.5 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.

El concursante deberá presentar precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y validado en la JUNTA ACLARATORIA,

- 3.2 No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la JUNTA ACLARATORIA,
- 3.3 Todos los documentos que solicitan, a excepción del Catálogo de Conceptos y la Tasación Aritmética, los cuales serán entregados en formatos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.
- 3.4 Todos los documentos **impresos** necesariamente deberán ser en hoja **membretada** de la empresa y firmados en forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

- 3.5 DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

- a) En el acto de presentación apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 61 numeral 6 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 90 párrafo cuarto; en caso de ausencia del representante legal de la empresa y/o persona física que participe en la licitación pública, y no presente carta poder se le negará el derecho de hacer entrega de las proposiciones.
- b) Las propuestas deberán presentarse en dos sobres, en el orden que se establece en los puntos 3.6 y 3.7 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número y nombre de la obra correspondiente a este Concurso Simplificado Sumario, así como, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.
- c) Se entregará la proposición completa en original.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos los documentos solicitados de forma **impresa** de forma autógrafa por el Representante Legal o su apoderado según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios el Artículo 67.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

3.6 PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos:

Deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable.

Adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en USB (misma que será devuelta una vez que sean copiados los archivos por parte de la Entidad) en formato PDF los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "1A" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com posterior a su notificación por el



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas.

PT-01 La documentación distinta a la propuesta técnica podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta.

1. Personalidad jurídica del participante,
2. Poder de representación,
3. Copia del Acta de Aceptación al Padrón de Contratistas.
4. Opinión emitida por el SAT, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, para verificar el debido cumplimiento a las disposiciones del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Esta Opinión deberá ser con fecha máxima de 15 días anterior a la celebración de la Licitación
5. Declaración de no estar en los supuestos del artículo 48 de la ley de obra pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

PT-02 a).- Copia de la invitación y manifestación de aceptación a participar en este procedimiento.

b).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio del cual se llevaran a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, sus condiciones ambientales, así mismo se observaron las peculiaridades del terreno para prever las posibles contingencias que llegarán a presentarse para el desarrollo del proyecto, con fundamento en el artículo 67 numeral 4 fracción II. y constancia de visita al sitio.

Se sugiere a los participantes realicen cuando menos una visita al sitio donde el SEAPAL mostrara por una sola vez a los participantes en el concurso, la ubicación de los terrenos donde se llevaran a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, por lo cual se propondrá una fecha, en caso de que las dependencias involucradas y empresa inscrita en el concurso requiere aclaraciones se realizara una junta.

El participante que decida no realizar la visita al lugar donde se llevaran a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, ni asistir a la (s) junta (s) que se realicen quedará bajo su total responsabilidad y deberá manifestarlo por escrito. Este hecho no podrá servir como fundamento para una eventual reclamación en la ejecución del contrato.

Queda entendido que el costo de la visita al sitio corre a cargo del participante, el cual puede nombrar un representante.

La persona que haga la visita será responsable de los daños a que pudiera sufrir los que pudiera ocasionar a terceros.

PT-03 Descripción de la planeación integral del concursante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento y la ejecución de las actividades, considerando, en su caso, las



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta).

PT-04 Relación de programas y equipo de cómputo, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de equipo y/o programas de cómputo arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del equipo

PT-05 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que aceptan y considera en su propuesta:

- a) Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de este procedimiento, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.
- b) Conocer acciones o estudios previos proporcionados por la dependencia en dado caso que hubiere.
- c) Haber considerado las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares que el sistema de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta (Seapal Vallarta) les hubiere proporcionado.
- d) Conocer el modelo del contrato, su contenido, alcances y de estar conforme con todos los acuerdos.
- e) Las garantías y póliza de seguro con las que deberá cumplir una vez adjudicados los trabajos y/o actividades.

PT-06 Copia de la Minuta de la Junta de Aclaratoria, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados. deberá ser firmada con firma completa y original; o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.

PT-07 Circulares aclaratorias y anexos de estas, que deberán de integrar a su propuesta, en caso de que las hubiera, si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar un escrito donde así lo manifieste.

PT-08 Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de artículos 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la ley de obra pública para el estado de Jalisco y sus municipios y artículo 78 del reglamento de obra pública para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para evadir sus efectos.

PT-09 Programa general de ejecución de los trabajos y/o actividades, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) en esta convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

PT-10 Programa calendarizado y cuantificado de la utilización semanal del programas y equipo cómputo; suministro de materiales, consumibles; mano de obra especializada, dividida en categorías; propuesto por el licitante, expresado en unidades convencionales, volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), en esta convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras, considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

PT-11 Manifestación escrita de proposición del representante técnico al servicio del concursante, anexando el currículum y su cédula profesional

PT-12 Identificación de los trabajos similares realizados por el licitante, los cuales deberán ser acreditados con copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos, para dar veracidad de la información presentada; en caso de obras realizadas subcontratadas o con particulares, también se deberá de incluir la copia del contrato del titular responsable de los trabajos.

PT-13 Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el servicio de administración tributaria (sat), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta opinión deberá ser con fecha máxima de 30 días anterior a la celebración de la Licitación, manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), previo a la formalización del contrato, recibe del SAT la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

“La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.”

Se debe de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo como lo establece el artículo 20 numeral 1 fracción i de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

PT-14 opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, mismo que es emitido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Federación, esta opinión deberá ser con fecha máxima de 30 días anterior a la celebración de la Licitación, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), previo a la formalización del contrato, recibe del IMSS la “opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la secretaría de la función pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

“La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social que se emita en sentido positivo tiene una vigencia de **30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**”

Se debe de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo como lo establece el artículo 20 numeral 1 fracción i de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios.

PT-15 Bases de licitación completas (bases de licitación, documentos, formatos, modelo de contrato y especificaciones técnicas), debidamente firmadas por el representante legal de la empresa, así como el modelo de contrato al cual se sujetará el contratista seleccionado para ejecutar los trabajos y/o actividades.

3.7 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, deberá contener los siguientes documentos:

Deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable.

Adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en USB (misma que será devuelta una vez que sean copiados los archivos por parte de la Entidad) en formato PDF los archivos que contengan la documentación correspondiente a la propuesta económica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO “1A” de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word, a menos que se requiera en el apartado) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, no éste dañada, no contenga candados ni contraseñas, que la USB éste en un sobre rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico direc.estudiosyproyectos.seapal@gmail.com posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas.

PE-01 Documento en formato Excel de catálogo de conceptos (PE 2) con precios unitarios con número y letra e importes totales; e importe de rubros para la evaluación por tasación aritmética (PE 7).

PE-02 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra de importes por partida, subpartida, concepto y el total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de los trabajos y/o actividades que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

No deberá presentar tachaduras, corrector líquido o etiquetas.

En caso de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el apuntado con número, prevalecerá el registrado con letra.

De encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto, el producto del volumen de los trabajos y/o actividades multiplicado por el importe asentado con letra en el precio unitario correspondiente

PE-03 Carta compromiso de la proposición, en papel membretado del licitante, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta, incluyendo el IVA. y copia de la cedula profesional del técnico responsable.

PE-04 Programa general de ejecución de los trabajos y/o actividades; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones y cantidades semanales, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) en las bases, dividido en partidas, sub partidas y el total de conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, respetando las fechas de inicio y termino; (art. 67 numeral 4 fracción III de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios).

PE-05 Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta), para los siguientes rubros:

- a) Materiales y consumibles expresados en unidades convencionales, volúmenes totales y costos requeridos.
- b) Mano de obra especializada expresada en volúmenes totales y costos requeridos.
- c) Programas, equipo de cómputo y herramienta, identificando su tipo y características, expresados en volúmenes totales y costos requeridos.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

PE-06 Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos y/o actividades, (materiales y consumibles, honorarios y mano de obra especializada, programas, equipo de cómputo y herramienta menor, incluyendo: fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

PE-07 Importe de rubros para la evaluación por tasación aritmética, en formato establecido por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta).

PE-08 Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos (Documento PE 2), tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales (son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y/o actividades y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad. sin considerar el impuesto al valor agregado). los cargos adicionales deberán ser afectados, por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento y por el cargo de utilidad. estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad. no deberá incluirse el IVA (aplica tasa 0% de IVA de acuerdo a la ley del IVA.). en el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales y consumibles, mano de obra especializada, programas y equipo de cómputo.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios

PE-09 Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando la unidad de medida y actualización (UMA), el Infonavit, el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta; deberá presentarse de acuerdo a la ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco (Seapal-Vallarta) tendrá que presentar un análisis por cada una de las categorías, no deberá considerarse el IVA; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

- a) Análisis del factor TP/TI
- b) Tabla de cálculo del factor de salario real
- c) Análisis, cálculo e integración del salario real

PE-10 Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de este procedimiento.

PE-11 Análisis detallado del costo horario de los programas y equipo de cómputo que se empleará en los Estudios. (deberá de utilizarse como preferencia los costos de adquisición establecidos por la cámara mexicana de la industria de la construcción en su última



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos, pues estos serán considerados a programas de cómputo nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra, los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de este procedimiento

PE-12 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales

PE-13 Análisis desglosado del costo de financiamiento, debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos (si es el caso) y estimaciones recibidas (a costo directo más costo indirecto) y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial.

PE-14 Análisis de cargos por utilidad, debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento estarán incluidos el del impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la participación de los trabajadores en las utilidades que deberá pagar el licitante.

PE-15 los cargos adicionales representan las erogaciones que realiza el licitante por estipularse expresamente en el contrato, así como los impuestos y derechos locales y federales vigentes, y que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, que se expresan porcentualmente, sobre la suma de los cargos directos, indirectos, financieros y la utilidad. En este documento no deben considerar el S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas, ya que estos cargos deben ser considerados en el análisis del factor de salario real.

3.8 En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número **PE-2. (CATÁLOGO DE CONCEPTOS)** por todos los concursantes y los servidores públicos que presidan el evento.

3.9 Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

4 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de este Concurso Simplificado Sumario, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

- 4.1 Cuando no se presente el Concursante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.2 Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados y sellados en forma inviolable y no estén rotulados con el número del procedimiento y nombre del Concursante, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los Concursantes que integran la asociación de participación.
- 4.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las Bases de este Concurso Simplificado Sumario, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o en los formatos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
- 4.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en este procedimiento, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.
- 4.5 Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- 4.6 Cuando el programa general de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub-partidas y por conceptos.
- 4.7 Cuando se ponga de acuerdo con otros concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este procedimiento.
- 4.8 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados para este procedimiento, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.9 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de procedimiento, nombre del proyecto y/o



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación.

- 4.10 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como se solicita en las bases de este procedimiento.
- 4.11 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), se presente en otro formato (Catálogo de conceptos).
- 4.12 Cuando alguno de los documentos proporcionados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no esté identificado con el nombre del concursante y del representante legal, en propuestas



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.

- 4.13 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en sus hojas.
- 4.14 Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- 4.15 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
- 4.16 Cuando al concursante le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.
- 4.17 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 4.18 Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en la misma.
- 4.19 Si en la USB, falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- 4.20 Que modifiquen las especificaciones establecidas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en la convocatoria y su catálogo de conceptos.
- 4.21 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 4.22 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si no se generaron durante el proceso.
- 4.23 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- 4.24 Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados en cada circular aclaratoria.
- 4.25 Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
- 4.26 Cuando manifieste la no existencia de planos de proyecto en caso de existir.
- 4.27 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

- 4.28 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas o subpartidas y por concepto, no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos (en su caso).
- 4.29 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no indique la fecha de inicio y término establecidos para este procedimiento o sean incorrectos, y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- 4.30 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización semanal.
- 4.31 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Programas de cómputo sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 4.32 Cuando el Concursante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).
- 4.33 Cuando el catálogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- 4.34 Cuando el catálogo de conceptos impreso este presentado con la información requerida a lápiz, presente tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.
- 4.35 Cuando en cada una de las hojas del catálogo no esté impreso el nombre del concursante y del Representante Legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.
- 4.36 Cuando el Concursante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.

- 4.37 Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 4.38 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- 4.39 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- 4.40 Cuando los rendimientos de la mano de obra y programas de cómputo, herramienta menor presentados en sus básicos y/o precios unitarios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 4.41 Que los materiales establecidos en el programa de suministros no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 4.42 Cuando el concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 4.43 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas).
- 4.44 Cuando el concursante no considere para esta propuesta el valor diario de la UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) correspondiente, así como los días pagados y no



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

- 4.45 Cuando los costos de la mano de obra considerados por el concursante no sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 4.46 Cuando no considere en los costos horarios como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 4.47 Que las características y capacidad de la programas, herramienta menor y equipo de cómputo consideradas por el Concurante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de programas de cómputo y equipo presentados.
- 4.48 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios, o que, una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.
- 4.49 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.
- 4.50 Cuando en el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 4.51 Cuando en el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a los de oficinas centrales, los que corresponderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la coordinación general del



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

- 4.52 Cuando el Concurante no considere los tramites y permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, ante las Dependencias y Entidades correspondientes; dentro del cálculo de los indirectos de Ejecución de trabajos y/o actividades.
- 4.53 Cuando no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las Bases de Concurso Simplificado Sumario y al tipo de trabajos y/o actividades, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 4.54 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en la convocatoria, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- 4.55 Cuando el costo directo de los trabajos y/o actividades reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 4.56 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos (si es el caso) y/o la tasa de interés.
- 4.57 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 4.58 Cuando la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico.
- 4.59 Cuando el costo por financiamiento no sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos semanales.
- 4.60 Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Concurante no sea congruente con lo que se establezca en las Bases de Concurso Simplificado Sumario.
- 4.61 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- 4.62 Cuando en el cálculo de utilidad no se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.

- 4.63 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de la convocatoria.
- 4.64 Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- 4.65 Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el catálogo de conceptos.
- 4.66 Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la convocatoria de la convocatoria.
- 4.67 Cuando en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 4.68 Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan la convocatoria.
- 4.69 Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o programas de cómputo y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
- 4.70 Cuando en los análisis detallados de precios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 4.71 Cuando no se consideren los cargos adicionales solicitados en las bases de este procedimiento.
- 4.72 Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- 4.73 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 4.74 Cuando se considere que los precios unitarios de las propuestas presentadas por los Concursantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

pagados por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

- 4.75 Cuando el Concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
- 4.76 Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.77 Si propone, en el documento PE-4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), un plazo de ejecución diferente al establecido en el Capítulo I, inciso 2) de las Bases de este Concurso o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso.
- 4.78 Si en el documento PE-4 (Programa de Ejecución de los Trabajos), presenta trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de los trabajos y/o actividades.
- 4.79 Si en el documento No. PE-13 (Cálculo del Factor de Financiamiento) no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada y no indique la fuente económica específica de referencia.
- 4.80 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.81 Si en el documento No. PE-3 (Carta Compromiso) existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.
- 4.82 Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
- 4.83 Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
- 4.84 Cuando los importes señalados en el documento No. PE-7 (Tasación Aritmética) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

5 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA

- 5.1 EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria., lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en sus análisis de precios unitarios.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los concursantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por programas y equipo de cómputo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada concursante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje del **10%** como rango de aceptación, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Instituto no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por programas y equipo de cómputo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento**.

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los Artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

6 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) analizará y evaluará la proposición que calificó en la sesión de Concurso Simplificado Sumario, y elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir la resolución correspondiente, de acuerdo al procedimiento y criterio detallado a continuación:

VI.1.- Que se cumplan las condiciones legales exigidas al concursante.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

VI.2.- Que la proposición incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de este procedimiento.

VI.3.- Que el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados.

VI.4.- Que las características, especificaciones, y calidad de los materiales propuestos sean los requeridos por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

VI.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute los trabajos y/o actividades; y

VI.6.- Que el personal técnico administrativo encargado de la dirección y supervisión de los trabajos y/o actividades sea el suficiente para realizar los trabajos y/o actividades.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al concursante si la propuesta:

- a. Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en las bases para este procedimiento.
- b. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

7 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este procedimiento, según los términos de los artículos 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá:

- 7.1 Entregar el 100% de los documentos que integran su propuesta de forma impresa y firmada autógrafa por el representante legal, así como USB que contenga la totalidad de su propuesta escaneada con la firma del representante legal. Esta entrega será requisito para proceder a la firma del contrato).
- 7.2 Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), no debiendo ser mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación.
- 7.3 Garantizar a favor del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA):
 - 7.3.1 Los anticipos que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo y otorgarse en un plazo que no exceda de 05 días hábiles contados a



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

partir de la firma del contrato.

- 7.3.2 El cumplimiento del contrato, mediante garantía que no debe ser inferior al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). La que deberá ajustarse cuando se modifique o varíen las cantidades del contrato.
- 7.3.3 Por vicios ocultos u otras responsabilidades, mediante garantía que debe constituirse por el equivalente al 10% del monto total ejercido de Estudio público, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), por un término de un año calendario a partir de la recepción de los trabajos y/o actividades, de acuerdo a la naturaleza y características de la misma.
- 7.4 En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario, no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido o en su caso no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos; según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento Vigente.

- 7.5 Él contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos, dará apertura a una Bitácora convencional como instrumento técnico que constituya el medio de comunicación entre las partes que formalizaron el contrato, en la cual se registraran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso en la Bitácora convencional será obligatorio en cada uno de los contratos de obra y servicios relacionados con la misma que ejecute, realice o se encuentren a cargo del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA). Su elaboración, control y seguimiento se hará de acuerdo a la dirección técnica de la dependencia de conformidad con el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Entretanto la obra no haya sido recibida por el SEAPAL VALLARTA, total o parcialmente en los términos del artículo 111 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los riesgos y responsabilidad por el acontecimiento de siniestros de cualquier tipo durante su ejecución correrán por cuenta de “El Contratista”.

8 DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes, y presentarlas a la residencia de obra acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el SISTEMA DE AGUA



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) en el contrato.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de seis días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí. Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el ente público a solicitud del contratista debe pagar una indemnización.

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo = (porcentaje establecido en el contrato del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato) X (IC-IE).

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Además de la pena convencional por atraso en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una pena convencional por atraso en la entrega física de los mismos, por causas imputables al contratista, misma que se irá incrementando en la medida en que éste no entregue



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

totalmente terminada la obra o servicios relacionados con la misma; dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega física de la obra pública: $=0.05 \times (IC-IE) \times (FTR-FTA)/30$

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA OBRA PÚBLICA.

FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LA OBRA PÚBLICA.

Las penas convencionales deberán aplicarse considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% sin incluir el impuesto al valor agregado del monto del contrato, de lo contrario se considerará causa de rescisión del mismo.

Los pagos en exceso que reciba el contratista, debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones de obra pública ejecutada, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

9 DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) considerará, para efecto de la adjudicación de los contratos, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en los Art. 134 y 135 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, acreditando los contratistas al presentar al SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) su Registro AL Padrón de Contratistas del H.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. En caso de rebasar esta capacidad con adjudicaciones o contratos en vigor, tomando en cuenta el importe por ejercer, obras en ejecución o asignaciones por licitaciones ganadas, la adjudicación de la obra se fallará desierto y se emitirá otra convocatoria.

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Dirección de Estudios y Proyectos, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento No. PE-2 Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la programas de cómputo y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para los trabajos y/o actividades motivo del mismo concurso, serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

El concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco. (0.5025)

10 DEL AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en el Artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se acuerda que si durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados y en caso procedente, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) comunicará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Para presentar la solicitud de pago de ajuste de precios el contratista tendrá un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de terminación establecida en el contrato, o en su caso, la fecha última de prórroga autorizada o la fecha de terminación del convenio adicional autorizado, vencido el plazo sin que presente la solicitud, no tendrá derecho al pago de este concepto, dicha solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- 10.1 La relación de los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México.
- 10.2 El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato.
- 10.3 El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 10.4 El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- 10.5 El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- 10.6 Las matrices de precios unitarios actualizados, aplicados al periodo correspondiente de ajuste.

La fecha límite para presentar la estimación para el pago de escalatorias será de 20 veinte días hábiles a partir de la formalización del importe de ajuste de costos mediante oficio de resolución que el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) emita. El plazo contará a partir de la recepción del oficio por el Contratista.

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por la Dirección de Estudios y Proyectos del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Preferentemente los concursantes utilizarán los materiales, programas de cómputo , herramienta menor y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Se reitera a los participantes que en la programación de estos trabajos y/o actividades se consideró el empleo de recursos humanos, de la región donde se ubican los trabajos (EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO), para la generación de empleo en la zona, lo anterior con base en lo aplicable al Artículo 19 numeral 1 fracción XIV y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo como se señala en el Artículo 92 inciso e numeral II del reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) puede proceder a su devolución o destrucción.

Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Concursantes una copia del acta relativa a este procedimiento.

El porcentaje de impuesto sobre la renta a considerar en el cálculo de la utilidad; para personas morales será el que establece el Artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y para personas físicas será como lo establece el anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, para el Título IV Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Solo se podrá subcontratar partes de los trabajos y/o actividades, objeto de este procedimiento previa autorización por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Los Concursantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la prestación de sus servicios las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción aplicables.

Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundamentadas el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) podrá, a través de su Gerencia de Operaciones, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento PE-02 Catálogo de Actividades, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, rendimiento y costo de la mano de obra y rendimiento y costo de la programas de cómputo y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios o convenio adicional para los trabajos y/o actividades motivo del mismo concurso, serán con las



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo respectivo.

Para efecto de adjudicación de trabajos y/o actividades se considera como capacidad de contratación de los Concursantes igual a 4 veces el monto de su capital contable manifestado en el Padrón de Contratistas del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta. En caso de rebasar esta capacidad con contratos firmados, trabajos y/o actividades en ejecución o asignaciones por Licitaciones ganadas, la adjudicación de los trabajos y/o actividades se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente.

En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.

En caso de que la persona que firme los documentos de este Concurso Simplificado Sumario no sea el representante legal, o los socios del Concursante; deberá presentar copia del poder notarial e identificación oficial.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el Concurso Simplificado Sumario cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases para este Concurso Simplificado Sumario, rebasen el techo financiero; lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo en la fracción I del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en los Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o programas de cómputo en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

En caso de que el Concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), para los efectos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

Recepción de los trabajos y/o actividades: El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) recibirá los



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "El Contratista" notificara por escrito la terminación de los trabajos. El SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) verificará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos.

Independientemente de lo anterior, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) efectuara recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a) Cuando el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a "el contratista" el importe de los trabajos ejecutados.
- b) Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, y a juicio del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Contraloría Interna en un término no menor de 10 (diez) días naturales.
- c) Cuando de común acuerdo, el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y "El Contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Cuando el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) rescinda el contrato, la recepción parcial quedara a juicio de la misma, quien liquidara el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince)



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA), de él requerimiento de entrega que este haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con el SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA) y a cargo de "el contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "El Contratista".

Confidencialidad: El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL-VALLARTA).

Controversias e Imprevistos: Las controversias que se susciten con motivo del Concurso Simplificado Sumario y lo no previsto en el ejercicio del contrato, se sujetarán a lo expresamente consignado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y disposiciones que de ella se deriven, así como, las disposiciones mencionadas en el marco normativo, de esta convocatoria y en cualquier otra Norma Legal aplicable.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, A **14 (catorce) de Abril de 2023 (Dos mil veintitrés)**

L.C.P. Jorge Alberto Castillo Nuñez
Director General y Presidente de la Comisión de Adjudicación de
Obra Pública del Sistema de Agua Potable, Drenaje
y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

SOBRE No.- 1

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN NO. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

OBRA: [Elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica de los Proyectos; I Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora, II Rehabilitación de colector Centro-Norte, III Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II](#)



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-02

- a).- Copia de la invitación y manifestación de aceptación a participar en este procedimiento.
- b).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y constancia de visita al sitio de la obra,



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Hoja Membretada Licitante

PT-02a

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

EJEMPLO

Por medio de la presente le manifiesto nuestro interés por parte de la empresa y/o persona física: _____, para participar en este proceso de contratación de obra pública.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-02b

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestó bajo protesta de decir verdad que conocemos el sitio de los trabajos donde se llevarán a cabo los proyectos o actividades propias de este procedimiento, sus condiciones ambientales, así mismo se observaron las peculiaridades del terreno para prever las posibles contingencias que llegarán a presentarse para el desarrollo del proyecto, con fundamento en el artículo 67 numeral 4 fracción II y se anexa constancia de visita al sitio de la obra.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-03 Descripción De La Planeación Integral



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Hoja Membretada Licitante

PT-03

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:

P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

EJEMPLO

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, la descripción y planeación integral que llevaremos a cabo para la correcta ejecución

de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

Descripción de los trabajos:

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-04
Relación y Programas de cómputo de Equipo
de Construcción



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-05
Manifestación De Aceptación Y Consideración
De Leyes Y Normativas Aplicables



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-05

MANIFESTACION DE ACEPTACION Y CONSIDERACION DE LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente le manifestamos que por parte de la empresa y/o persona física: _____, bajo protesta de decir verdad, aceptamos y consideramos en nuestra propuesta:

- a) Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de este procedimiento, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado.
- b) Conocer los planos con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados por la dependencia.
- c) Haber considerado las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares de construcción que el sistema de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de puerto Vallarta les hubiere proporcionado.
- d) Conocer el modelo del contrato, su contenido, alcances y de estar conforme con todos los acuerdos.
- e) Las garantías y póliza de seguro con las que deberá cumplir una vez adjudicada la obra.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-06
Manifestación De Conocer El Acta De La Junta
De Aclaraciones



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-06

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

EJEMPLO

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el acta de la junta de aclaraciones, su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-07
Manifestación De Circulares Aclaratorias



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-07

MANIFESTACIÓN DE CIRCULARES ACLARATORIAS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad, de que (hubo o no hubo) circulares aclaratorias en este procedimiento.

EJEMPLO

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

**Documento PT-08
Manifestación De No Participar Personas
Inhabilitadas**



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-08

MANIFESTACIÓN DE NO PARTICIPAR PERSONAS INHABILITADAS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____ bajo protesta de decir verdad de que, no participan personas inhabilitadas en los términos de artículos 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 78 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para evadir sus efectos.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

**Documento PT-09
Programa General De Ejecución De Los
Trabajos, Propuesto Por El Licitante,**



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-10

Programa Calendarizado Y Cuantificado De La Utilización Semanal Suministro De Materiales Y Equipo De Instalación Permanente; De La Mano De Obra Y La Programas de cómputo Y Equipo De Construcción

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.	PT-10
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:
		FECHA DE TERMINO:
		FECHA DE APERTURA:

PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACION SEMANAL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE; DE LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO													
				SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO													
				SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA		
NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	AÑO													
				SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA		
PORCENTAJE PARCIAL %																	
PORCENTAJE ACUMULADO %																	
CANTIDAD PARCIAL																	
CANTIDAD ACUMULADA																	



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-11
Proposición Del Representante Técnico En La
Obra



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-11

PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:

P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente le manifestamos que por parte de la empresa y/o persona física: _____, nuestro representante técnico en la obra será el C. (Nombre completo del representante técnico) con cédula profesional No. (No. de cédula profesional) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual conoce las normas técnicas para la construcción, el proyecto y sus especificaciones; además de contar con la experiencia suficiente en obras de índole similar a la que se llevará a cabo en este procedimiento.

Anexamos el currículo y la cédula profesional de nuestro representante técnico, sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-12
Identificación De Los Trabajos Similares
Realizados Por El Licitante Y Su Personal



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-13
Opinión Del Cumplimiento De Las
Obligaciones Fiscales



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-13

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad de cumplir con las obligaciones fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

EJEMPLO

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-14

**Opinión Del Cumplimiento De Las
Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad
Social**



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-14

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo mismo que es emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

EJEMPLO

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PT-15
BASES DE LICITACION COMPLETAS Y MODELO
DE CONTRATO



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PT-15
BASES DE LICITACION COMPLETAS
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que por parte de la empresa y/o persona física: _____, manifestar bajo protesta de decir verdad que conocemos y estamos de acuerdo con lo estipulado en las bases sus anexos y especificaciones, así como el modelo de contrato del presente Concurso Simplificado Sumario, mismos que acompañamos al presente firmados en señal de conocimiento y aceptación.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO N° SEAPAL-2023-XX-CSS

“ _____ ”.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado N° SEAPAL-2023-XX-CSS

_____, que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, representado en este acto por el L.C.P. **Jorge Alberto Castillo Núñez**, en su carácter de Director General y Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, al cual en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará **“Seapal-Vallarta”** y por la otra parte comparece la empresa _____, representada por el _____, con el carácter de _____, y a quien en el curso de este instrumento se le denominará **“El Contratista”**, ambos mexicanos, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes en este instrumento se les podrá denominar conjuntamente como **“Las Partes”**, manifestando que celebran el presente contrato de conformidad a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- El “Seapal-Vallarta” declara:

Que el **LC.P. Jorge Alberto Castillo Núñez**, acredita su carácter con la designación que realizó en su favor el día 26 de octubre del año 2022 el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayto. de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración. Asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del **“Seapal-Vallarta”**, representación que le fue conferida mediante Escritura Pública número 233 de fecha 07 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Castro Rubio, Notario Público número 1 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

I.2.- Que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que fue creado mediante

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Acuerdo Edificio número 251/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, en relación con el Acuerdo Edificio N° 272/2020 de fecha 31 de enero de 2020, publicados respectivamente el día 13 de enero y 5 de febrero de 2020, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1º del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA).

I. 3.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el **artículo 30** del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), en correlación con las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.4- Que dicha obra fue otorgada mediante el procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, con fundamento en los **artículos 43 punto 1, fracción II, punto 2, fracción II, 60 al 86 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 20, fracción I y 21, fracción II, 80, punto primero, fracción II**, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

I.5.- Que se adjudicó el presente contrato a **“El Contratista”** para llevar a cabo los trabajos relativos a la

“ _____
_____”, por un monto de _____ **M.N.**) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Mismos que serán cargados a la cuenta del PROGRAMA DE OBRAS DE INVERSIÓN DEL 2023, Partida 613. Construcción de obras para el abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones.

I. 6.- Que cuenta con el siguiente domicilio: **Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, de esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.- **“El Contratista”** declara:

II. 1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad denominada

_____, con el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. SEAPAL-2023-08-CSS

número _____, del _____, inscrita ante el _____, bajo número de Folio _____ de fecha _____.

II.2.- Que el _____, acredita su carácter de _____ de la empresa _____, con el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, tirada ante la fe del Notario Público número _____, del _____.

II.3.- "El Contratista" señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el _____, Colonia _____, C.P. _____, Tel. y Fax _____, en _____ (Correo Electrónico: _____), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato. Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.5.- Que se encuentra registrado en el padrón de contratistas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco "Seapal-Vallarta" con número de registro _____, mismo que se encuentra vigente.

II.6.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Expuesto lo anterior, "Las Partes" otorgan el Contrato de Obra Pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

"Seapal-Vallarta" encomienda a "El Contratista" y éste se obliga a ejecutar los trabajos _____ relativos _____ a _____ la _____

_____, de conformidad con las especificaciones y catálogo de conceptos, cuyo contenido forma parte integral del presente contrato.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Segunda.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto aprobado consiste en \$ _____ M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato del día _____ al 6 de _____ de 2023 (___ días naturales).

Cuarta.- ANTICIPOS.

“El Contratista” recibirá de “Seapal-Vallarta” el 30% (treinta por ciento) de anticipo del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, para que se distribuya de la siguiente manera: 5% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la programas de cómputo y equipo de construcción e inicio de los trabajos; 25% para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que *se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, mismo anticipo que se irá amortizando* proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados, en los términos de los **artículos 98 y 100** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinta.- FORMA DE PAGO.

“Las Partes” convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por conceptos ejecutados, que abarcarán **un periodo no mayor a un mes** calendario, las cuales serán presentadas por “El Contratista” a “Seapal-Vallarta” dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte de dicha estimación, que será el último día hábil de cada mes, acompañadas con la documentación y las fotografías de ejecución de conceptos que acrediten la procedencia de su pago. “Seapal-Vallarta” contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación, para su revisión, conciliación y autorización, en caso contrario “El Contratista” podrá exigir respuesta ante las autoridades correspondientes.

Las estimaciones por trabajos ejecutados y debidamente autorizadas de conformidad con el párrafo anterior, se deberán presentar en el domicilio legal del

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

“Seapal-Vallarta”, ubicado en la Avenida Francisco Villa s/n, Esquina Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, e incluir las facturas y demás documentación correspondiente para trámite, quien cuenta con un plazo no mayor de veinte días naturales para su pago, contados éstos a partir de la fecha de autorización por la supervisión de obra.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos de **5 (cinco al millar)** o los que procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Contraloría del Estado, así como los impuestos correspondientes y se retendrán de las estimaciones que se cubran a **“El Contratista”**.

“El Contratista” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que **“SeapalVallarta”** tendrá el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio del **“Seapal-Vallarta”** existen trabajos terminados, y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción. En estos casos se levantará el acta de recepción física y parcial de los trabajos.

Cuando **“Seapal-Vallarta”** rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a **“El Contratista”**, la recepción parcial quedará a juicio del **“Seapal-Vallarta”** la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“El Contratista”** sean compensadas en la estimación siguiente. En caso de que **“El Contratista”** no presente las estimaciones dentro del término de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“El Contratista”**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente.

Dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañado de la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones autorizadas de gastos no recuperables debidamente comprobados se realizará en un término no mayor de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **“Seapal-Vallarta”**, a los importes que resulten no les será aplicable costo adicional alguno por concepto de indirectos, financiamiento, ni utilidad.

Si **“El Contratista”** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte del **“Seapal-Vallarta”**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con los términos estipulados y mencionados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del **“Seapal-Vallarta”**, ésta podrá ordenar su corrección o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **“El Contratista”** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, **“Seapal-Vallarta”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado en la cláusula séptima.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos por dolo comprobado de **“Seapal-Vallarta”**, a solicitud de **“El Contratista”**, se deberá pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación (**artículos 17-A y 21**), como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Contratista”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“El Contratista”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“Seapal-Vallarta”**.

Cualquier pago que se realice con motivo del presente contrato, se realizará en el domicilio que se señala en la Declaración I.6.

Sexta.- VICIOS OCULTOS.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, **“Seapal-Vallarta”** ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará **“El Contratista”** por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Si la ejecución de los trabajos fuera urgente por causas de fuerza mayor o **“El Contratista”** no atendiere los requerimientos en un plazo de **30 (treinta) días naturales**, **“Seapal-Vallarta”** podrá con cargo a **“El Contratista”** encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque ésta haya sido recibida y aprobada, exime a **“El Contratista”** de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción, o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, **“Seapal-Vallarta”** se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

Concluidos los trabajos, **“El Contratista”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en contravención al contenido de este contrato y sus anexos.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo de un año, **“SeapalVallarta”** deberá notificarlo a **“El Contratista”**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de **30**

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

(treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones o reposiciones, “**Seapal-Vallarta**” procederá a hacer efectiva la garantía. Si la corrección o reposición requiere de un plazo mayor, “**Las Partes**” podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

Séptima.- RETENCIONES.

En virtud a lo estipulado en el artículo 4, numerales 1 y 2 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, “**El Contratista**” acepta que le sea retenido el **0.5% (cinco al millar)** por concepto de inspección y vigilancia, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Octava.- FIANZAS:

A) **De Anticipo.- “El Contratista”**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a partir de la adjudicación de la obra, otorgará fianza en favor y a satisfacción del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, por valor del 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la obra, la cual garantice la correcta inversión del anticipo; cancelándose cuando “**El Contratista**” haya amortizado el importe total del referido anticipo.

B) **De cumplimiento, buena calidad y laboral.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato y sus anexos, “**El Contratista**” otorgará dentro de los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la adjudicación de la obra, fianzas en favor y a satisfacción del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, por valor del **20% (veinte por ciento)** del importe total de la obra, incluyendo el I.V.A.; la fianza se tramitará a través de Institución Afianzadora autorizada y previamente aprobada por “**Seapal-Vallarta**” y deberá contener, cuando menos, las siguientes declaraciones:

“La presente Fianza por los riesgos de cumplimiento, buena calidad y laboral, se otorga para garantizar por _____, con domicilio en el _____, número _____, Colonia _____, en _____ al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, independientemente de la procedencia de los recursos, lo siguiente: el fiel y exacto cumplimiento del Contrato de Obra N° SEAPAL-2023-__-CSS”

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

*así como las erogaciones que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco** tuviera que efectuar por mala calidad que resulten de la obra establecida en el contrato antes mencionado y por el costo de la mano de obra que se utilice en la obra mencionada en el Contrato de Obra N° **SEAPAL2023-__-CSS** “_____”, en el caso de que el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, se vea en la obligación de efectuar cualquier pago por concepto de derechos laborales o riesgos de trabajo, como fuente de trabajo o por cumplir con la responsabilidad solidaria establecida en la Ley Federal del Trabajo, ya sea en negociación extrajudicial o dentro de juicio; la fianza estará vigente por lo menos un año posterior a la terminación de los trabajos y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida de acuerdo a lo estipulado en los artículos 282 y 283 de la Ley mencionada.

*La fianza solo podrá ser cancelada por autorización por escrito del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, sometiéndose la Afianzadora a la competencia de los **Tribunales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**; en caso de modificación o ampliación del contrato de obra mencionado, la afianzadora responderá, de cualquier forma, por el contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones”.*

Nouena.- DAÑOS A TERCEROS.

“El Contratista” será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen al “**Seapal-Vallarta**” o a terceros, o por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

El contratista deberá contratar seguros que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente

Decima.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales y las derivadas de las disposiciones normativas en materia fiscal, laboral o de seguridad social, ante los trabajadores, quienes les suministren materiales para la misma, las diversas instituciones y organismos públicos, sin que por ningún motivo se considere patrón a **“Seapal-Vallarta”** quien será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

“El Contratista” será exclusivamente responsable por el pago a sus empleados y trabajadores de todos los derechos de la ley y los respectivos contratos individuales o colectivos reconocen a dichos empleados y trabajadores, incluyendo, pero no limitándose, a los salarios, beneficios sociales, indemnizaciones, remuneraciones, pagos por terminación del contrato, riesgos de trabajo y beneficios adicionales de cualquier índole. Sin embargo, si cualquiera de los trabajadores de **“El Contratista”** demandare a **“Seapal-Vallarta”** el cumplimiento de obligaciones patronales, **“El Contratista”** deberá pagar a **“SeapalVallarta”** las cantidades que se eroguen por dicho motivo, al igual que los gastos, costas y honorarios, así como los daños y perjuicios que esto ocasionare.

“El Contratista” entregará copia certificada a **“Seapal-Vallarta”** de cualquier liquidación que realice a sus trabajadores por concepto de terminación de la relación laboral, en dicha liquidación se especificarán los pagos que se realicen al trabajador por motivo de su liquidación.

“El Contratista” libera al **“Seapal-Vallarta”** de cualquier responsabilidad, laboral, civil, mercantil, administrativa, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, por lo que será responsable y, si fuere del caso, indemnizará por cualquier accidente o daño que afecte a terceros y que sean causados directamente por la ejecución de este contrato o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados.

Si el tercero demandará a **“Seapal-Vallarta”** y se negociare o se condenare al pago de una suma, **“El Contratista”** la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa del **10% (diez por ciento)** mensual de interés convencional antes mencionado.

“El Contratista” deberá proporcionar a **“Seapal-Vallarta”** un listado con los nombres, domicilios, puesto, salario integrado y número de afiliación al Seguro Social de todos y cada uno de sus trabajadores, que se encuentren laborando en la obra materia del presente contrato, y permitirá inspecciones sorpresa por parte de **“Seapal-Vallarta”** o las autoridades correspondientes para verificar la información. **“El Contratista”**

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

tendrá la obligación de afiliar a todos sus trabajadores al Seguro Social, tener contratos individuales por obra determinada ratificados ante la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y estar al corriente en todas sus obligaciones obreropatronales con ellos.

En caso de incumplimiento por parte del **“El Contratista”** en suministrar la información de sus trabajadores o tener adeudos con los mismos, que pudieran generar responsabilidad solidaria por parte de **“Seapal-Vallarta”**, este último podrá retener los pagos pendientes a **“El Contratista”**, retención que no generara ningún tipo de interés ni responsabilidad, cuyo monto podrá ser aplicado para el pago de obligaciones patronales, gastos, costas y honorarios, así como los daños y perjuicios que esto ocasionare.

Décima Primera.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

“El Contratista” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el **“Seapal-Vallarta”**.

Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“El Contratista”**, que podrán ser reclamadas por **“Seapal-Vallarta”** por la vía judicial y la fianza correspondiente.

Asimismo, **“El Contratista”** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento expreso y por escrito del **“Seapal-Vallarta”**.

Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“El Contratista”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

Décima Segunda.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.

“El Contratista” se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas por **“Seapal-Vallarta”** en tanto no sean aclaradas por éste será causa de situación de mora de la empresa.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Décima Tercera.- **SEGURIDAD DE LA OBRA.**

“El Contratista” se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio contratista. Asimismo, “El Contratista” se obliga a que el personal a su cargo porte uniforme de la empresa con la leyenda “**Al Servicio del Seapal-Vallarta**” como medida de identificación de los propios trabajadores al servicio de la empresa para los trabajos contratados.

Décima Cuarta.- **AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE OBRA.**

Será obligación de “El Contratista”, la tramitación y obtención de todas las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución de la obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por “**Seapal-Vallarta**”. En caso de incumplimiento “**Seapal Vallarta**” los podrá proporcionar y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Décima Quinta.- **SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.**

“**Seapal-Vallarta**” designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de los trabajos, el cual deberá recaer en un servidor público designado por el “**Seapal-Vallarta**”, quien fungirá como su representante ante “**El Contratista**” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de las estimaciones presentadas por “**El Contratista**”.

Tendrá las funciones indicadas en el artículo 104 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo que sea aplicable a los trabajos objeto de este contrato. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

En la designación del servidor público que fungirá como residente de obra, “**Seapal-Vallarta**” deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de formación profesional de la persona, experiencia en administración y servicios relacionados con las obras, desarrollo profesional y el conocimiento de trabajos similares a los que se hará cargo de las funciones indicadas en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por ende deberá darle seguimiento y vigilar el cumplimiento del

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

presente contrato, desde el inicio de los trabajos, hasta que concluya el periodo por defectos y vicios ocultos del mismo.

“**Seapal-Vallarta**” a través del representante que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “**El Contratista**” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso le sean ordenadas.

Es facultad del “**Seapal-Vallarta**” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos.

Por su parte, “**El Contratista**” se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, el que deberá previamente ser aceptado por el “**Seapal-Vallarta**” y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio.

El representante de “**El Contratista**” deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “**El Contratista**”.

Décima Sexta.- VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA.

“**Seapal-Vallarta**” verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por “**El Contratista**” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comprobará periódicamente el avance de las obras, en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Décima Séptima.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.

“**El Contratista**” que no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, cubrirá como pena convencional, el **5% (cinco por ciento)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = $0.05 \times (IC-IE)$.

IC = Inversión Contratada.

IE = Inversión Ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Décima Octava.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra, que se irá incrementando en la medida en que **“El Contratista”** no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: = $0.05 \times (IC-IE) \times (FTR-FTA) / 30$

IC = Inversión Contratada.

IE = Inversión Ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR = Fecha de Terminación Real de la obra.

FTA = Fecha de Terminación Autorizada de la obra.

Décima Nouena.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO.

“El Contratista” se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a **“SeapalVallarta”** a más tardar **30 (treinta) días naturales** a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario, será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio en la cuenta pública y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de **“Seapal-Vallarta”** no sea imputable a **“El Contratista”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **“SeapalVallarta”** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, total o parcialmente, según proceda en la rescisión.

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, **“Seapal-Vallarta”** podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a **“El Contratista”**.

Vigésima.- RESCISIÓN.

“Las Partes” convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea **“Seapal-Vallarta”** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Si es **“El Contratista”** quien decide rescindirlo, será necesario que

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

acuda ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

Si **“Seapal-Vallarta”** opta por la rescisión administrativa de este contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 47, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y lo no dispuesto en este a las disposiciones aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Vigésima Primera.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **“Seapal-Vallarta”** y que son imputables a **“El Contratista”** sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si **“El Contratista”** no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **“Seapal-Vallarta”**.
- 3.- Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **“Seapal-Vallarta”**.
- 4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de **“Seapal-Vallarta”**.
- 5.- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **“Seapal-Vallarta”**.
- 7.- Si **“El Contratista”** no da a **“Seapal-Vallarta”** y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **“Seapal-Vallarta”** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando **“El Contratista”** acumule un **25% (veinticinco por ciento) de atraso** en el avance de la obra.

10.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“Seapal-Vallarta”**.

11.- Si **“El Contratista”** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

12.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

13.- En general, por cualquier otra causa imputable a **“El Contratista”** derivada de su incumplimiento y cualquiera de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente contrato, las leyes, tratados y demás normas y principios de derecho aplicables.

Vigésima Segunda.- RECEPCIÓN DE OBRA.

“Seapal-Vallarta” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de **“Seapal-Vallarta”**; en este caso, se liquidará a **“El Contratista”** lo ejecutado.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

b) Cuando de común acuerdo “**Seapal-Vallarta**” y “**El Contratista**” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que “**Las Partes**” convengan, conforme a lo establecido en este contrato. c) Cuando “**Seapal-Vallarta**” rescinda el contrato, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. d) Cuando el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

e) “**El Contratista**” avisará por escrito a “**Seapal-Vallarta**” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra, se levantará **acta de entrega-recepción** con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

Vigésima Tercera.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “**Seapal-Vallarta**” a cargo de “**El Contratista**”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “**El Contratista**”.

Vigésima Cuarta.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“**Seapal-Vallarta**” se obliga a poner a disposición de “**El Contratista**”, el(los) sitio(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte del “**Seapal-Vallarta**” en la entrega oportuna del(los) sitio(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos a “**El Contratista**”, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito, en su caso, la entrega y recepción del(los) sitio(s).

“**El Contratista**” deberá avisar o solicitar por escrito a “**Seapal-Vallarta**” la puesta a disposición del sitio de obra, en caso de que no contara con ella dentro de los **3 (tres)**



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

días naturales al hecho, para poder aducir el incumplimiento por parte de “Seapal-Vallarta”.

Vigésima Quinta.- MODIFICACIÓN CONCEPTOS.

“El Contratista” declara estar de acuerdo de que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a las especificaciones, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “Seapal-Vallarta” por parte de “El Contratista” y aprobación por escrito por parte del **Director General** como titular y/o apoderado general representante de “SeapalVallarta”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

Vigésima Sexta.- NEGATIVA FICTA

En todos los casos en que “Seapal-Vallarta” sea omiso en contestar, dentro del término o plazo establecido, a “El Contratista” respecto de la autorización o determinación de cualquier situación o estimación, se tendrá por contestado en sentido negativo, a menos que posteriormente conteste por escrito en sentido contrario.

Vigésima Séptima.- NOTIFICACIONES.

Los avisos o notificaciones entre las partes serán por escrito y se harán personalmente o por correo certificado con acuse de recibido al domicilio que a continuación se mencionan a no ser que cualquiera de las partes notifique a la otra de su cambio de domicilio dentro de esta ciudad. Para efectos de la recepción de notificaciones a “El Contratista” se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para “El Contratista” y los términos comenzarán a correr a partir del día siguiente a la realización de las mismas.

“Seapal-Vallarta” designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la **Avenida Francisco Villa s/n, Esquina con Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.**

“El Contratista” designa como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el _____, número _____ Colonia _____, C.P. _____, en _____ Tel. y Fax _____, (Correo Electrónico: _____), mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Vigésima Octava.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, “**Las Partes**” se someten a la jurisdicción y competencia de los órganos jurisdiccionales de este **Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

“**Las Partes**” convienen que para todo lo no previsto en el presente contrato, estarán a lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**Las Partes**” de su alcance, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**; el día _____ del año 20__.

Por “**Seapal-Vallarta**”:

L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez
Director General y Apoderado General del Sistema de
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco

Por “**El Contratista**”:

Testigos:



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Lic. Saúl López Tapia Arce
Subdirector Jurídico del Seapal-
Vallarta

Ing. Álvaro Roberto Luna
Director de Estudios y Proyectos del
Agua del Seapal-Vallarta

C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo
Contralor del Seapal-Vallarta

Lic. Janeth Lorena Palomera Gil
Dirección Administrativa del Seapal-
Vallarta

Esta hoja de firmas pertenece al Modelo de Contrato de Obra N° **SEAPAL-2023-XX-CSS**
“_____”, celebrado entre el Sistema de Agua Potable, Drenaje y
Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, “**SEAPAL-VALLARTA**” y por la otra, la Empresa _____,
“**El Contratista**”



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SOBRE No. - 2

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN NO. SEAPAL-2023-08-CSS

OBRA: Elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica de los Proyectos; I Ampliación y modernización de Planta Potabilizadora, II Rehabilitación de colector Centro-Norte, III Rehabilitación y mejoramiento de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales PTAR II



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-03
Carta Compromiso



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. SEAPAL-2023-08-CSS

Hoja Membretada Licitante

PE-03
CARTA COMPROMISO
LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA INVITACIÓN:
P R E S E N T E:

Me refiero a la Invitación No. (ANOTAR NÚMERO), de fecha (ANOTAR DÍA, MES Y AÑO), para participar en el Concurso Simplificado Sumario No. (ANOTAR NÚMERO), relativa a (ANOTAR NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DE LA OBRA).

Sobre el particular el suscrito: _____, en mi calidad de _____, manifiesto a usted lo siguiente:

1).- Oportunamente se recogió las bases del concurso relativas a: _____ anotar nombre y/o descripción de la obra _____, y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará este, conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. aceptándose íntegramente los requisitos en las citadas bases.

2).- Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en el pliego de referencias, así como lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones, reunión a la cual asistimos a través de nuestro representante según consta en la misma.

3).- Asimismo, manifiesto que esta empresa conoce y acepta la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios, las Normas técnicas vigente y particularidades correspondientes a las características de la obra, y que acepta que tales documentos rigen en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que lo deriven.

4).- Que también hemos leído detalladamente el modelo del contrato de obra que nos fue proporcionado, con el cual manifestamos estar de acuerdo en su contenido y que se ha tomado en consideración al formular el programa de ejecución y los precios unitarios que proponemos.

5).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las bases de este concurso, el modelo del contrato, anexos técnicos – económicos. y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, las cuales han sido tomadas en consideración al formular esta propuesta

6).- De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe de \$ 000,000.00 (00/100 m.n.), antes del IVA, y con un importe total \$ 000,000.00 (00/100 m.n.) ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A); la cual se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la convocatoria, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso en el orden que se establece a continuación:

Por este mismo conducto, manifiesto bajo protesta de conducirme con verdad, nuestro compromiso formal de cumplir con la propuesta en los términos establecidos en el artículo 97 de la ley de obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual, en un término no mayor de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de vernos favorecidos, entregaremos a usted la garantía por cumplimiento del contrato.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

Manifiesto que, con el conocimiento pleno, acepto que, en caso de incumplimiento de lo asentado en el párrafo anterior, será suspendido el registro de nuestra empresa en el padrón de contratistas por un lapso de un año y por ende se desechará nuestra propuesta.

además, comunico a ustedes que mi representante técnico en la obra será el c. _____ con cedula profesional no. _____, expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública, y quien conoce las normas técnicas, el proyecto y especificaciones y tiene suficiente experiencia en obras de índole de la que se llevará a cabo.

Quedamos entendidos que la entidad verificará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso, procediendo a desechar la propuesta cuando se advierte la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto.

EJEMPLO
ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-04
Programa General De Ejecución De Los
Trabajos

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:										CONTRATO No.					PE-04	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:										FIRMA DEL LICITANTE:					FECHA DE INICIO:	
															FECHA DE TERMINO:	
															FECHA DE APERTURA:	

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAVE			DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
PARTIDA	SUBPARTIDA	No.CONCEPTO					SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
EJEMPLO																		
						PORCENTAJE PARCIAL %												
						PORCENTAJE ACUMULADO %												
						IMPORTE PARCIAL \$												
						IMPORTE ACUMULADO \$												



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-05

Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizados Y Cuantificados De Suministros O Utilización Conforme A Los Períodos Determinados Por El Sistema De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado De Puerto Vallarta, Jalisco Para El Siguiete Inciso:

- A) Materiales Y Equipo De Instalación Permanente.
- B) Mano De Obra.
- C) Programas de cómputo Y Equipo De Construcción

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.	PE-05 A
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:	
		FECHA DE TERMINO:	
		FECHA DE APERTURA:	

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE SUMINISTROS O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL SIGUIENTE INCISO:
A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
					SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
EJEMPLO																
				PORCENTAJE PARCIAL %												
				PORCENTAJE ACUMULADO %												
				IMPORTE PARCIAL \$												
				IMPORTE ACUMULADO \$												

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.			PE-05 B
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:	
				FECHA DE TERMINO:	
				FECHA DE APERTURA:	

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE SUMINISTROS O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL SIGUIENTE INCISO:
B) MANO DE OBRA.

NÚMERO	CATEGORÍAS DE LA MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
					SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
EJEMPLO																
				PORCENTAJE PARCIAL %												
				PORCENTAJE ACUMULADO %												
				IMPORTE PARCIAL \$												
				IMPORTE ACUMULADO \$												

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.	PE-05 C
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:
		FECHA DE TERMINO:
		FECHA DE APERTURA:

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE SUMINISTROS O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PARA EL SIGUIENTE INCISO:
C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO	NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL	AÑO											
					SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
EJEMPLO																
				PORCENTAJE PARCIAL %												
				PORCENTAJE ACUMULADO %												
				IMPORTE PARCIAL \$												
				IMPORTE ACUMULADO \$												



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-06
Explosión Global De Insumos



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-07
Rubros Para La Evaluación Por Tasación
Aritmética

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.	PE-07

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:
		FECHA DE TERMINO:
		FECHA DE APERTURA:

RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA

MAT.	MATERIALES	\$	-	
M.O.	MANO DE OBRA	\$	-	
MAQ. Y HERR.	MAQUINARIA Y HERRAMIENTA	\$	-	
C.D.	COSTO DIRECTO	\$	-	
C.I.	COSTO INDIRECTO	\$	-	()%
C.F.	COSTO POR FINANCIAMIENTO	\$	-	()%
C.U.	COSTO POR UTILIDAD	\$	-	()%

EJEMPLO

IMPORTE DE PROPUESTA ANTES DE I.V.A.	\$	-
---	----	---

NOTA: EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-08

Análisis De Precios Unitarios

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.				
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.			PE-08
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:		
		FECHA DE TERMINO:		
		FECHA DE APERTURA:		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
CONCEPTO:				ANÁLISIS No.
UNIDAD:				
CLAVE:				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO EN OBRA	IMPORTE
EJEMPLO				
			TOTAL	
MANO DE OBRA	JORNAL	FACTOR DE RENDIMIENTO	SALARIO	IMPORTE
			TOTAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	HORA	FACTOR RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			TOTAL	
			COSTO DIRECTO=	
			TOTAL	
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD COSTO INDIRECTO= % C.I. x (C.D.) COSTO POR FINANCIAMIENTO=% C.F. x (C.D.+ C.I.) CARGO POR UTILIDAD=% C.U. x (C.D.+ C.I.+ C.F.) CARGO ADICIONAL=% C.A. x (C.D.+ C.I.+ C.F.+C.U.)			PORCENTAJE	IMPORTE
			0.00%	\$0.00
			0.00%	\$0.00
			0.00%	\$0.00
PRECIO UNITARIO=(C.D.+C.I.+C.F.+C.U.+C.A.)			UNIDAD	\$0.00



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-09

Análisis detallado

- a) Análisis Del Factor T_p/T_i**
- b) Tabla De Cálculo Del Factor Del Salario Real**
- c) . Análisis, Cálculo E Integración Del Salario Real**

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.	PE-09 A
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:
			FECHA DE TERMINO:
			FECHA DE APERTURA:

A. ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI

(DICAL)	DÍAS CALENDARIO	
(DIAGI)	DÍAS DE AGUINALDO	
(PIVAC)	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
(Tp)	DÍAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	
(DIDOM)	DÍAS DOMINGO	
(DIVAC)	DÍAS DE VACACIONES	
(DIFEO)	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	
(DICOS)	DÍAS PERDIDOS POR COSTUMBRE Y CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	
(TI)	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL) - (DINLA)	
(FSBC)	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp/DICAL)	
FACTOR (Tp/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS (TP / TI)	



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-10

Análisis De Los Precios Básicos

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.		PE-10
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:
				FECHA DE TERMINO:
				FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS BÁSICOS				
ANÁLISIS No.				
BÁSICO:				
UNIDAD:				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO EN OBRA	IMPORTE
EJEMPLO				
			TOTAL	
MANO DE OBRA	JORNAL	FACTOR DE RENDIMIENTO	SALARIO	IMPORTE
			TOTAL	
MAQUINARIA Y EQUIPO	HORA	FACTOR RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			TOTAL	



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-11
Análisis, Cálculo E Integración De Los Costos
Horarios De La Programas de cómputo Y
Equipo De Construcción

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:			CONTRATO No.	PE-11
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		FECHA DE INICIO:
				FECHA DE TERMINO:
				FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
EQUIPO No.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO			
DATOS GENERALES:				
TIPO DE COMBUSTIBLE:	GASOLINA	DIESEL	OTRO	
(Pm) PRECIO DE LA MÁQUINA	(HP) POTENCIA NOMINAL		HP	
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN			
(Pa) VALOR DE EQUIP. ACC Y/O PZAS. ESP.	(HPop) POTENCIA DE OPERACIÓN (HP * Fo)		HP	
(Vm) VALOR DE LA MÁQUINA	(Gh) CANTIDAD DE COMBUSTIBLE		LTS / HR	
(Vr) VALOR DE RESCATE	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE		\$ / LTS	
(Ve) VIDA ECONÓMICA	(C) CAPACIDAD DEL CARTER		LITROS	
(IC) INDICADOR ECONÓMICO PARA TASA DE INTERÉS ANUAL	(t) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE		HORAS	
(I) TASA DE INTERÉS ANUAL	(Ah) CANTIDAD DE LUBRICANTE		LTS / HR	
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	(Pa) COSTO DEL LUBRICANTE		\$ / LTS	
(IES) INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DE SEGUROS	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS		HORAS	
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO	(Va) VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.		HORAS	
(Ko) COEFICIENTE PARA MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO		HORAS	
(Ga) CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE = C/t	(Sr) SALARIOS POR TURNO		TURNO	
I.-CARGOS FIJOS	FORMULA	CÁLCULO	COSTO ACTIVO	
I.1.- DEPRECIACION	$VD=(Vm-Vr)/Ve$	-		
I.2.- INVERSION	$Im=((Vm+Vr) t)/2Hea$	+	X	
I.3.- SEGUROS	$Sm=((Vm+Vr) s)/2Hea$	+	X	
I.4.- MANTENIMIENTO (MAYOR Y MENOR)	$Mm=Ko * D$	+	X	
		(1) SUMA CARGOS FIJOS		
II.-CONSUMOS	FORMULA	CÁLCULO	COSTO ACTIVO	
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co=Gh X Pc$	+	X	
II.2.- OTRAS FUENTES DE ENERGÍA				
II.3.- LUBRICANTES	$Lb = (Ah + Ga) * Pa$	+	X	
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$			
II.5.- EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP	$Ae = Pa / Va$			
		(2) SUMA CONSUMOS		
III.- OPERACIÓN	CATEGORÍAS	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
III.1.- OPERACIÓN	$Po = Sr / Ht$	Ht	Sr	
		(3) SUMA OPERACIÓN		
COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3)				



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-12

Análisis, Cálculo E Integración De Los Costos Indirectos, Identificando Los Correspondientes A Los De Administración De Oficinas De Campo Y Los De Oficinas Centrales.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS								
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.	PE-12						
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA DE INICIO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE TERMINO:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE APERTURA:</td> <td></td> </tr> </table>	FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		FECHA DE APERTURA:	
FECHA DE INICIO:								
FECHA DE TERMINO:								
FECHA DE APERTURA:								
ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO								
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.								
CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN							
	CENTRAL	CAMPO						
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES								
A- PERSONAL DIRECTIVO								
B- PERSONAL TÉCNICO								
C- PERSONAL ADMINISTRATIVO								
D- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C								
E- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.								
F- PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.								
G- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.								
F- 2% SOBRE LA NOMINA								
(SUBTOTALES) \$ =								
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS								
A- EDIFICIOS Y LOCALES								
B- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA								
C- BODEGAS								
D- INSTALACIONES GENERALES								
E- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES								
F- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS								
G- CAMPAMENTOS								
(SUBTOTALES) \$ =								
SERVICIOS								
A- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS								
B- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES								
(SUBTOTALES) \$ =								
FLETES Y ACARREOS								
A- CAMPAMENTOS								
B- EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN								
C- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES								
D- MOBILIARIO								
(SUBTOTALES) \$ =								
GASTOS DE OFICINA								
A- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO								
B- CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO								
C- EQUIPO DE COMPUTACIÓN/INSTALACIONES								
D- SITUACIÓN DE FONDOS								
E- COPIAS Y DUPLICADOS								
F- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS								
G- GASTOS DE LA INVITACIÓN								
(SUBTOTALES) \$ =								
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO								
(SUBTOTALES) \$ =								
SEGURIDAD E HIGIENE								
(SUBTOTALES) \$ =								
SEGUROS Y FIANZAS								
A- PRIMAS POR SEGUROS								
B- PRIMAS POR FIANZAS								
C- POLIZA DE SEGURO								
(SUBTOTALES) \$ =								
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES								
A- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO								
B- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO								
C- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES								
1- DE CAMPAMENTOS								
2- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN								
3- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES								
(SUBTOTALES) \$ =								
COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =								
C.I. % = C.I./C.D. X100								



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-13 Análisis Del Costo De Financiamiento

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	CONTRATO No.	PE-13
---	---------------------	--------------

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE:	FECHA DE INICIO:
		FECHA DE TERMINO:
		FECHA DE APERTURA:

ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	M E S												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. EGRESOS	59.99%	20.00%	20.00%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					100.00%
A) MATERIALES													
B) MANO DE OBRA													
C) EQUIPO													
D) COSTO DIRECTO (A+B+C)	300,000.00	100,000.00	100,000.00	100.00									500,100.00
E) COSTO INDIRECTO (D X % INDIRECTOS)	27,000.00	9,000.00	9,000.00	9.00	0.00	0.00	0.00						45,009.00
F) COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	327,000.00	109,000.00	109,000.00	109.00	0.00	0.00	0.00	0.00					545,109.00
EGRESOS ACUMULADOS	327,000.00	436,000.00	545,000.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00	545,109.00					
II. INGRESOS													
R) ESTIMACIONES DE OBRA (C. D. + C. I.)													-
S) AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (R X % ANTICIPO)		50.00	50.00	50.00	300.00	0.00	0.00	0.00					450.00
T) ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO (R - S)		-50.00	-50.00	-50.00	-300.00	0.00	0.00	0.00					- 450.00
V) ANTICIPOS	1,000,000.00												#####
INGRESOS ACUMULADOS	1,000,000.00	999,950.00	999,900.00	999,850.00	999,550.00	999,550.00	999,550.00	999,550.00					#####
III. DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS (II - I)	-673,000.00	-563,950.00	-454,900.00	-454,741.00	-454,441.00	-454,441.00	-454,441.00						
IV. COSTO POR FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES) (TASA INTERÉS + III)	-2,972.42	-2,490.78	-2,009.14	-2,008.44	-2,007.11	-2,007.11	-2,007.11						
V. COSTO POR FINANCIAMIENTO ACUMULADO	-2,972.42	-5,463.20	-7,472.34	-9,480.78	-11,487.89	-13,495.01	-15,502.12						
INDICADOR ECONÓMICO	TIEE												
TASA DE INTERÉS	5.30%												
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO =	COSTO POR FINANCIAMIENTO ACUMULADO						X 100 =	-2.844%					
	COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO							ESTE SERÁ EL PORCENTAJE QUE DEBERÁ APLICARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS. (si el porcentaje es negativo se aplicará 0%)					



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-14 Análisis Del Cargo Por Utilidad

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.		PE-14
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		
		FECHA DE INICIO:		
		FECHA DE TERMINO:		
		FECHA DE APERTURA:		

ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	()%		\$	
P.T.U.	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	()%		\$	
C.D.	COSTO DIRECTO	()%		\$	
C.I.	COSTO INDIRECTO	()%	(C.D.)=	\$	
C.F.	COSTO POR FINANCIAMIENTO	()%	(C.I.+C.D.)=	\$	
U.E.N.	UTILIDAD ESPERADA NETA	()%	(C.I.+C.D.+C.F.)=	\$	
U.B.	UTILIDAD BRUTA ANTES DE I.S.R.	U.E.N. 1-(I.S.R.+P.T.U.)		\$	
U.I.	UTILIDAD INTEGRADA	U.B. (C.I.+C.D.+C.F.)	100	%	

ESTE SERA EL PORCENTAJE QUE DEBERA APLICARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Documento PE-15

Análisis Cargos Adicionales

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		CONTRATO No.		PE-15
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:				FECHA DE INICIO:
				FECHA DE TERMINO:
				FECHA DE APERTURA:
ANÁLISIS CARGOS ADICIONALES				
CARGOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A	ARTÍCULO LEGAL QUE LO NORMA	% QUE APLICA	INSUMO O PARTE DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EN QUE SE APLICARÁ	
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	ARTÍCULO 4. NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS	0.5025%	CD+CI+CF+CU	
		C.A. = 0.5025 %	ESTE SERA EL PORCENTAJE QUE DEBERA APLICARSE EN LOS PRECIOS UNITARIOS.	
NOTA: Los impuestos por nóminas, no se consideran Cargos Adicionales, éstos deberán ser considerados en su caso en el análisis de Factor de Salario Real y de acuerdo al ordenamiento legal como lo indique; ya que este cargo influye directamente en el costo directo de los trabajos en el rubro de mano de obra.				



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Apartado 1A

Verificación De La Recepción De Documentos

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO

No. **SEAPAL-2023-08-CSS**

SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1A

VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA		SI	NO
1	Personalidad jurídica del participante		
2	Poder de representación		
3	Copia del Acta de Aceptación al Padrón de Contratistas.		
4	Estados contables (antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de apertura de las propuestas de la licitación) y/o declaración fiscal reciente (antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de apertura de las propuestas de la licitación)		
5	Declaración de no estar en los supuestos del artículo 48 de la ley de obra pública del estado de Jalisco y sus Municipios		
DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA		SI	NO
PT-2a	Manifestación de Aceptación para Participar en este Procedimiento		
PT-2b	Manifestación de Conocer El Acta De Visita Al Sitio De Los Trabajos		
PT-3	Descripción De La Planeación Integral		
PT-4	Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción		
PT-5	Manifestación de aceptación y consideración de Leyes y Normativas Aplicables		
PT-6	Manifestación de Conocer El Acta de La Junta de Aclaraciones		
PT-7	Manifestación de Circulares Aclaratorias		
PT-8	Manifestación de No Participar Personas Inhabilitadas		
PT-9	Programa General De Ejecución De Los Trabajos, Propuesto Por El Licitante, Conforme Al Catálogo De		
PT-10	Programa Calendarizado Y Cuantificado De La Utilización Semanal Suministro De Materiales Y Equipo De		
PT-11	Proposición Del Representante Técnico En La Obra		
PT-12	Identificación De Los Trabajos Similares Realizados Por El Licitante Y Su Personal.		
PT-13	Opinión Del Cumplimiento De Las Obligaciones Fiscales		
PT-14	Opinión Del Cumplimiento De Las Obligaciones Fiscales En Materia De Seguridad Social		
PT-15	Bases De licitación Completas		
DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA		SI	NO
PE-1	Catálogo De Conceptos Formato Excel		
PE-2	Catálogo De Conceptos Pdf		
PE-3	Carta Compromiso		
PE-4	Programa General De Ejecución De Los Trabajos		
PE-5a	Programa De Erogaciones A Costo Directo Calendarizados Y Cuantificados De Suministros O Utilización Conforme A Los Períodos Determinados Por El Sistema De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Para El Siguiete Inciso: a) Materiales Y Equipo De Instalación Permanente.		
PE-5b	Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado de Suministros o Utilización Conforme a los Períodos Determinados por el Sistema de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado De Puerto Vallarta, Jalisco para El Siguiete Inciso: b) Mano De Obra.		
PE-5c	Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado Y Cuantificado De Suministros O utilización conforme a los Períodos Determinados Por El Sistema De Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado De Puerto Vallarta, Jalisco Para El Siguiete Inciso: c) Maquinaria Y Equipo De Construcción		
PE-6	Explosión Global De Insumos		
PE-7	Rubros para la Evaluación por Tasación Aritmética		
PE-8	Análisis de Precios Unitarios		
PE-9a	Análisis detallado a). Análisis del Factor TP/TI		
PE-9b	Análisis detallado b). Tabla de Cálculo del Factor del Salario Real		
PE-9c	Análisis detallado c). Análisis, Cálculo E Integración del Salario Real		
PE-10	Análisis de los Precios Básicos		
PE-11	Análisis, Cálculo E Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción		
PE-12	Análisis, Cálculo E Integración de los Costos Indirectos, Identificando los Correspondientes a los de Administración de Oficinas de Campo y los de Oficinas Centrales.		
PE-13	Análisis Del Costo de Financiamiento		
PE-14	Análisis Del Cargo Por Utilidad		
PE-15	Análisis Cargos Adicionales		



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No. [SEAPAL-2023-08-CSS](#)

Términos De Referencia (15 Paginas)